GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 111 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 ABR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2792-2019-GGR, sobre Resolución de Contrato N° 075-2018-AS-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa CORPORATIVO ALBORADA SAC, celebraron el contrato N° 075-2018-AS-GRP de 12 de octubre de 2018, contratación de bienes adquisición de pista atlética sintética, incluido instalación, según especificaciones técnicas, para la meta: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina Distrito de Juliaca San Román Puno;

Que, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución del contrato se estipuló en 69 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, con el siguiente detalle la entrega de los bienes debía efectuarse a los 39 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; en tanto que la instalación debía producirse dentro del plazo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega total de los bienes;

Que, el contrato se suscribió el 12 de octubre de 2018, en consecuencia, la empresa CORPORATIVO ALBORADA SAC debía cumplir con el contrato a más tardar el 20 de diciembre de 2018. Sin embargo, pese al excesivo tiempo transcurrido desde la suscripción del contrato continúa en incumplimiento, inclusive sólo hasta el 04 de marzo de 2019 ya se tenían 73 días calendarios de incumplimiento, sin que a la actualidad la empresa CORPORATIVO ALBORADA SAC haya cumplido con el contrato;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D S N° 056-2017-EF, artículo 135°, numeral 2, la Entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora. Caso en el cual la Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, bastando comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura ha determinado que por el transcurso del tiempo la empresa ha llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, ascendente a la suma de S/. 39,825.50 equivalente al 10% del monto del contrato. Asimismo, ha establecido el monto de la penalidad diaria tomando en cuenta para ello la fórmula establecida en la cláusula duodécima del contrato, con los siguientes valores:

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 111 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, ...08 ABR 2019.....

Fórmula de penalidad diaria: $\frac{0.10 \times 298,255}{0.40 \times 69}$

Resultado penalidad diaria S/. 2,308.72

Que, de acuerdo a los cálculos efectuados por el área usuaria, no obstante que la empresa debía cumplir con el contrato a más tardar el 20 de diciembre de 2018, a la actualidad, la empresa debido a su retraso de más de 73 días calendarios en el cumplimiento de su obligación, ha llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora equivalente a S/. 39,825.50; por loque procede resolver el contrato en aplicación del artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S N° 056-2017-EF; y

Estando al Informe Legal N° 235-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER en forma total el contrato N° 075-2018-AS-GRP de fecha 12 de octubre de 2018, celebrado con la empresa CORPORATIVO ALBORADA SAC, por acumulación del monto máximo de penalidad por mora ascendente a la suma de S/. 39,825.50 equivalente al 10% del monto del contrato, en aplicación del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL